

DOCTORA
LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza
Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia
Ciudad



Radicado 940013184001-2021-0025-00
Referencia Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho
Compañeros Permanentes: Celmira Padrón Carreño CC 30-046-993 y Luis Giraldo Sepúlveda García CC 11.789.572

LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No CC 11.789.572, con dirección Calle 19 No 8 – 31 en la ciudad de Inírida, lusega57@hotmail.com, con abonado telefónico 3102071681, acudo a usted para presentar mi propuesta de liquidación y disolución de la sociedad patrimonial constituida con la señora Celmira Padrón Carreño, para lo cual solicito tener en cuenta lo siguiente.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

PRIMERO: Mediante sentencia del 7 de abril del 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de la ciudad de Inírida dentro del proceso con radicado 940013184001-2021-0025-00, se declaró que entre la señora CELMIRA PADRON BARRETO y el señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA existió la unión marital de hecho desde año 1980 hasta mayo del 2020.

SEGUNDO. - Declaran los interesados CELMIRA PADRON BARRETO y el señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA, bajo la gravedad de juramento:

1. Que durante su vida en común han adquirido bienes que serán objeto de la liquidación en esta escritura pública.
2. La señora CELMIRA PADRON BARRETO y el señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA, durante el tiempo de convivencia asumieron la crianza del nieto SEBASTIAN SILVA SEPULVEDA, quien nació el 10 de febrero del 2000, y en la actualidad esta diagnosticado con retardo mental leve, dependencia de sustancias psicoactivas, epilepsia por lo requiere tratamiento terapéutico de manera permanente.

ACUERDO

TERCERO: OBLIGACIONES PATRIMONIALES ENTRE LOS COMPAÑEROS PERMANENTES:

- a. **AUXILIO EDUCATIVO:** El señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA, se compromete a realizar un pago mensual de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), por concepto de ayuda económica a favor del joven SEBASTIAN SILVA SEPULVEDA, nieto de los compañeros permanentes quien requiere atención especializada para un tratamiento terapéutico por termino indefinido, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante consignación a la cuenta bancaria de la señora YULENIS SEPULVEDA PADRON, suma de dinero que será incrementada anualmente conforme al porcentaje que el Gobierno Nacional establezca para el salario mínimo legal mensual vigente.

CUARTO: SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO. La sociedad patrimonial de hecho que nació con ocasión de nuestra convivencia, disuelta y liquidada, en la misma escritura, y acordamos lo siguiente:

1. BIENES INVENTARIADOS.

ACTIVO

PRIMERA PARTIDA: Bien inmueble identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No 230-170397, Apartamento 403 MULTIFAMILIAR 4, del Conjunto Residencial Torres del Samán del Municipio de Restrepo, Departamento del Meta, y con cédula catastral número **00-02-0004-0741-901** y le corresponde el **parqueadero número 105**, y su coeficiente de propiedad es de 0.548854556% y comprendido dentro de los siguientes linderos: Tiene su acceso por el hall común del cuarto piso de la torre, su nivel es de cero metros (+ 8.70cm), su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2.50m), su área privada es de Sesenta y un metros (61.00m) y sus linderos son: en línea quebrada con dimensiones aproximadas de un metro con sesenta y tres centímetros (1.73m), un metro con cincuenta y nueve centímetros (1.59m.), tres metros con diez y seis centímetros(3.16m), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82m.) separado por muro común fachada externa de la torre de los puntos, 2-3 en línea quebrada dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58m), sesenta centímetros (0.60m), un metro con veinte y cinco centímetros (1.25m.), cuatro metros con diez y nueve centímetros (4.19m), separado por muro común de la fachada externa de la torre, de los puntos 3-4 en línea quebrada con dimensiones aproximadas de dos metros con veinte y cuatro centímetros (2.24cm), dos metros con cuatro centímetros (2.04m), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62m) tres metros con diez y seis centímetros (3.16m), separado por muro común de la fachada y el apartamento 402 de la torre tres, de los puntos 4-1 en línea quebrada con dimensiones aproximadas de cuatro metros con noventa y cuatro centímetros (4.94m) un metro con cuatro centímetros (1.04m), dos metros veinte y ocho centímetros (2.28m) separado por muro común con el apartamento 404 y la fachada interna de la torre.

TERRAZA: de los puntos 1-2, en línea recta con dimensiones aproximadas de setenta centímetros (0.70m), separado por muro común del mismo apartamento, de los puntos 2.3, en línea recta con dimensiones aproximadas de dos metros con cuarenta y seis centímetros (2.46m), desde los puntos 3-4, en línea quebrada con dimensiones aproximadas de treinta centímetros (0.30m), treinta centímetros (0.30m) y diez centímetros (0.10m), de los puntos 4-1, en línea recta con dimensión aproximada de dos metros con cuarenta y ocho (2.48m), separado por muro común de fachada externa.

TRADICION: Bien adquirido por CELMIRA PADRON BARRETO y el señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA en compraventa celebrada con la AMH CONSTRUCCIONES SAS, el 22 de octubre del 2012 protocolizada mediante escritura pública 7150 otorgada en la Notaria segunda de Villavicencio (Meta).

AVALUO: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$39.900.000).**

SEGUNDA PARTIDA: Establecimiento de comercio VALLENATOS VIEJOS con matrícula de comercio 242933 del 9 de enero del 2013, renovado para el 5 marzo del 2021.

TRADICION: El establecimiento de comercio VALLENATOS VIEJOS es propiedad del señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA, inscrito desde el 9 de enero del 2013.

AVALUO: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.754.000)

SUMA TOTAL DEL ACTIVO: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41.654.000) M/cte.

PASIVO

La liquidación de la sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes CELMIRA PADRON BARRETO y el señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA declara EL PASIVO en cero (0).

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL SEPULVEDA – PADRON

El artículo 1781 del Código Civil se ocupa de establecer la composición del haber de la sociedad patrimonial, al haber adquirido bienes durante la existencia de la sociedad SEPULVEDA – PADRON hay lugar a liquidación, la cual se realiza de acuerdo con las reglas establecidas en el Código antes mencionado.

Del monto del acervo bruto inventariado, y como se establece que los bienes fueron adquiridos dentro de la unión matrimonial, se tiene que se reparten en partes iguales con iguales derechos y proporciones a cada uno.

Por lo tanto, la liquidación de los bienes (activo) es la siguiente:

BIENES INVENTARIADOS

ACTIVO BRUTO	
PRIMERA PARTIDA	\$39.900.000
SEGUNDA PARTIDA	\$1.754.000
PASIVO	
	\$0
ACTIVO BRUTO – PASIVO	\$41.654.000

DISTRIBUCION	
Corresponde a la señora CELMIRA PADRON BARRETO.	\$20.827.000
Corresponde al señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA.	\$20.827.000

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

PRIMERA HIJUELA A FAVOR DE LA COMPAÑERA PERMANENTE DE LA SEÑORA CELMIRA PADRON BARRETO:

Carrera 9 N° 21 – 43, Barrio Berlin, Infrida (Guainía)

- Le corresponde a la señora CELMIRA PADRON BARRERO, El 50% del Apartamento 403 MULTIFAMILIAR 4, del Conjunto Residencial Torres del Samán ubicado en el Municipio de Restrepo, Departamento del Meta, y con cédula catastral número 00-02-0004-0741-901 y le corresponde el parqueadero número 105. y su coeficiente de propiedad es de 0.548854556% y comprendido dentro de los siguientes linderos: Tiene su acceso por el hall común del cuarto piso de la torre, su nivel es de cero metros (+ 8.70cm), su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2.50m), su área privada es de Sesenta y un metros (61.00m) y sus linderos son: en línea quebrada con dimensiones aproximadas de un metro con sesenta y tres centímetros (1.73m), un metro con cincuenta y nueve centímetros (1.59m.), tres metros con diez y seis centímetros (3.16m), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82m.) separado por muro común fachada externa de la torre de los puntos 2-3 en línea quebrada dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58m), sesenta centímetros (0.60m), un metro con veinte y cinco centímetros (1.25m.), cuatro metros con diez y nueve centímetros (4.19m), separado por muro común de la fachada externa de la torre, de los puntos 3-4 en línea quebrada con dimensiones aproximadas de dos metros con veinte y cuatro centímetros (2.24cm), dos metros con cuatro centímetros (2.04m), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62m) tres metros con diez y seis centímetros (3.16m), separado por muro común de la fachada y el apartamento 402 de la torre tres, de los puntos 4-1 en línea quebrada con dimensiones aproximadas de cuatro metros con noventa y cuatro centímetros (4.94m) un metro con cuatro centímetros (1.04m), dos metros veinte y ocho centímetros (2.28m) separado por muro común con el apartamento 404 y la fachada interna de la torre.

TERRAZA: de los puntos 1-2, en línea recta con dimensiones aproximadas de setenta centímetros (0.70m), separado por muro común del mismo apartamento, de los puntos 2,3, en línea recta con dimensiones aproximadas de dos metros con cuarenta y seis centímetros (2.46m), desde los puntos 3-4, en línea quebrada con dimensiones aproximadas de treinta centímetros (0.30m), treinta centímetros (0.30m) y diez centímetros (0.10m), de los puntos 4-1, en línea recta con dimensión aproximada de dos metros con cuarenta y ocho (2.48m), separado por muro común de fachada externa.

TRADICION: Bien adquirido por CELMIRA PADRON BARRETO y el señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA en compraventa celebrada con la AMH CONSTRUCCIONES SAS, el 22 de octubre del 2012 mediante escritura pública No 7150 otorgado en la Notaria Segunda de Villavicencio Meta.

Queda pagada y suscrita la primera partida por la suma de Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$19.950.000).

SEGUNDA HIJUELA A FAVOR DE LA SEÑORA CELMIRA PADRON BARRETO

- Le corresponde al 50% por ciento del Establecimiento de Comercio VALLENATOS VIEJOS con matrícula de comercio 242933 del 9 de enero del 2013, renovado para el 5 marzo del 2022.

TRADICION: El establecimiento de comercio VALLENATOS VIEJOS es propiedad del señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA, inscrito desde el 9 de enero del 2013.

Queda pagada y suscrita la segunda hijuela por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$877.000).

TERCERA HIJUELA A FAVOR DEL COMPAÑERO PERMANENTE LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA:

- Para el señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA Quibdó Chocó, en calidad de compañero le corresponde el 50 % de la siguiente manera: **Apartamento.** El 50 % del activo del señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA BARRETO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.789.572, DEL apartamento 403 MULTIFAMILIAR 4, del Conjunto Residencial Torres del Samán ubicado en el Municipio de Restrepo, Departamento del Meta, y con cédula catastral número 00-02-0004-0741-901 y le **corresponde el parqueadero número 105.** y su coeficiente de propiedad es de 0.548854556% y comprendido dentro de los siguientes linderos: Tiene su acceso por el hall común del cuarto piso de la torre, su nivel es de cero metros (+ 8.70cm), su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2.50m), su área privada es de Sesenta y un metros (61.00m) y sus linderos son: en línea quebrada con dimensiones aproximadas de un metro con sesenta y tres centímetros (1.73m), un metro con cincuenta y nueve centímetros (1.59m.), tres metros con diez y seis centímetros(3.16m), un metro con ochenta y dos centímetros (1.82m.) separado por muro común fachada externa de la torre de los puntos, 2-3 en línea quebrada dos metros con cincuenta y ocho centímetros (2.58m), sesenta centímetros (0.60m), un metro con veinte y cinco centímetros (1.25m.), cuatro metros con diez y nueve centímetros (4.19m), separado por muro común de la fachada externa de la torre, de los puntos 3-4 en línea quebrada con dimensiones aproximadas de dos metros con veinte y cuatro centímetros (2.24cm), dos metros con cuatro centímetros (2.04m), dos metros con sesenta y dos centímetros (2.62m) tres metros con diez y seis centímetros (3.16m), separado por muro común de la fachada y el apartamento 402de la torre tres, delos puntos 4-1 en línea quebrada con dimensiones aproximadas de cuatro metros con noventa y cuatro centímetros (4.94m) un metro con cuatro centímetros (1.04m), dos metros veinte y ocho centímetros (2.28m) separado por muro común con el apartamento 404 y la fachada interna de la torre.

TERRAZA: de los puntos 1-2, en línea recta con dimensiones aproximadas de setenta centímetros (0.70m), separado por muro común del mismo apartamento, de los puntos 2.3, en línea recta con dimensiones aproximadas de dos metros con cuarenta y seis centímetros (2.46m), desde los puntos 3-4, en línea quebrada con dimensiones aproximadas de treinta centímetros (0.30m), treinta centímetros (0.30m) y diez centímetros (0.10m), de los puntos 4-1, en línea recta con dimensión aproximada de dos metros con cuarenta y ocho (2.48m), separado por muro común de fachada externa.

TRADICION: Bien adquirido por CELMIRA PADRON BARRETO y el señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA en compraventa celebrada con la AMH CONSTRUCCIONES SAS, el 22 de octubre del 2012.

Queda pagada y suscrita la primera partida por la suma de Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$19.950.000).

CUARTA HIJUELA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA.

- Que corresponde al 50% por ciento del Establecimiento de Comercio VALLENATOS VIEJOS con matrícula de comercio 242933 del 9 de enero del 2013, renovado para el 5 marzo del 2022.

TRADICION: El establecimiento de comercio VALLENATOS VIEJOS es propiedad del señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA, inscrito desde el 9 de enero del 2013.

Queda pagada y suscrita la segunda hijuela por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$877.000).

COMPROBACIÓN

ACTIVO BRUTO	\$41.654.000
HIJUELA PRIMERA.....	\$20.827.000
HIJUELA SEGUNDA.....	\$877.000
HIJUELA TERCERA.....	\$ 20.827.000
HIJUELA CUARTA.....	\$877.000

IGUALACIONES

- En este estado la señora CELMIRA PADRÓN BARRETO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.046.993 de Mitú, Vaupés, manifiestan que cede a favor del señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA el porcentaje asignado en la segunda hijuela que corresponde al 50% del Establecimiento de Comercio Vallenatos viejos descrito en la segunda partida del activo.
- El señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA y la señora CELMIRA PADRÓN BARRETO, acuerdan realizar la venta del bien inmueble que les correspondió en la primera y tercera hijuela a cada uno en un 50% , y posterior a la venta distribuir el dinero obtenido en partes iguales, se pacta que el valor de la venta será por la suma de CIEN MILLONES (\$100.000) y la fecha que se pacta para la venta será el 30 de Diciembre del 2022 y la entrega del dinero a la señora CELMIRA PADRON BARRETO el día 15 de enero del 2023.

NOTA 1 El bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 500-30992, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Inírida, ubicado en la calle 18 No. 13-23 de Inírida – Guainía, numero catastral No. 01-00-0106-0002-001, con una extensión de 220 M2.

Alinderado de la siguiente manera:

Norte: Con el lote No. 16 en extensión de 10 metros lineales.

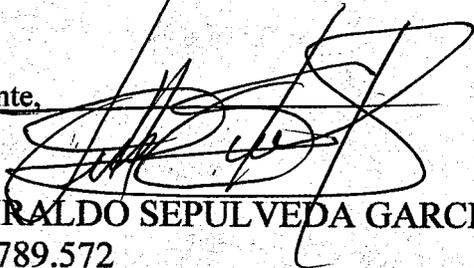
Sur: Con la Cra 3 No en extensión de 10 metros lineales.

Oriente: Con el lote, No 3 en extensión de 22 metros lineales.

Occidente: Con el lote No. 1 en extensión de 2 metros lineales.

Fue adquirido por la señora CELMIRA PADRON BARRETO por donación realizada con el señor LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA, mediante escritura pública 229 del 23 de diciembre del 2020 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Inírida.

Atentamente,



LUIS GIRALDO SEPULVEDA GARCIA
C.C. 11.789.572